



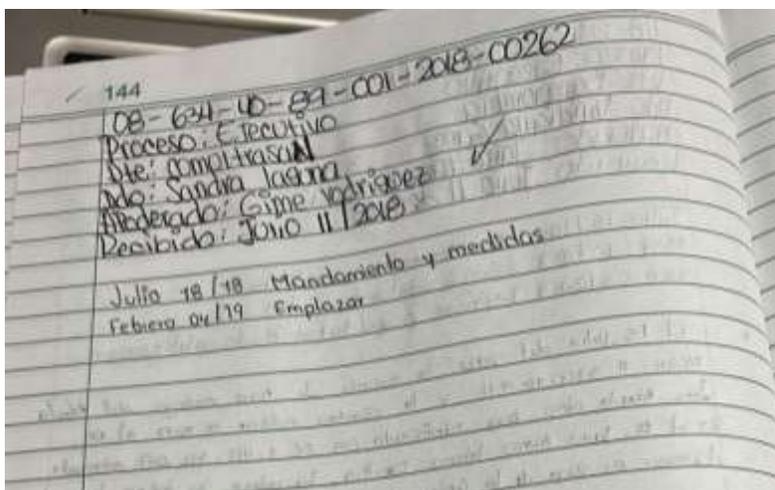
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veinticuatro (24) de junio de 2022.

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía (Acumulación)
Actuación	Reconstrucción
Radicado	08634408900120180026200
Demandante	Comultrasan
Demandado	Sandra Patricia Laguna Ortíz

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia de reconstrucción.

La última actuación anexada al expediente físico contentivo del proceso data del 28 de agosto de 2019; no obstante, en el libro radicator del año 2018 aparecen las siguientes anotaciones:





JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Teniendo en cuenta las reiteradas solicitudes realizadas por la parte demandante, la suscrita procedió a iniciar la búsqueda, revisando físicamente:

- Procesos en secretaría para trámite secretarial
- Procesos admitidos y sin trámite.
- Procesos en notificación personal.
- Procesos rechazados, terminados y desistidos, archivados definitivamente.
- Procesos activos, con sentencia y sin trámite pendiente.
- Procesos inactivos, con sentencia, sin trámite pendiente.
- Archivo de depósitos judiciales constituidos.
- Archivos de órdenes de pago de depósitos judiciales.
- Archivo de fallos de tutela.
- Procesos en requerimiento para desistimiento tácito.

Pudiendo agotar la búsqueda en la fecha, sin lograr hallar las piezas faltantes del expediente.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el anterior informe, se observa que obra solicitud de aprobación de liquidación del crédito por parte del demandante. Sin embargo, en el expediente no se



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

logró hallar la actuación completa. Principalmente, lo que corresponde a los autos que ordenan admitir la demanda de acumulación, como la demanda principal.

Agotadas todas las medidas necesarias para ubicar dicha providencia sin éxito, el Despacho considera pertinente realizar la reconstrucción del expediente, conforme a lo establecido en el artículo 126 del código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. **CITAR** a las partes y a sus apoderados para el día **30 de agosto de 2022 a las 10:00 A.M.**, con el fin de celebrar audiencia de reconstrucción del expediente. Por secretaria, líbrese los oficios correspondientes.
2. **ORDENAR** a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean.
3. Para efectos de ingreso a la plataforma Microsoft Teams, el Juzgado remitirá enlace a la dirección de correo electrónico de los apoderados registrado en el SIRNA de la Rama Judicial, y a los proporcionados por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f2368206f97fa52257993fd7a630db5a8f3e61472220266e75d248247c5479b**

Documento generado en 01/07/2022 04:52:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**